



APRUEBA AYUDA SOCIAL

HUEPIL, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2018.-

DECRETO N° 3545 /

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3628 del 29.12.2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 67 del 03.01.2018, que Aprueba Programa Asistencia Social
- 5.- El Informe Socioeconómico emitido por la Srta. Lesli Muñoz Uribe, Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6.- El Informe Socioeconómico del Sr. José Osiel Flores, que se adjunta al presente decreto y es parte de él.
- 7.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta [REDACTED] del Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese ayuda social consistente en compra de materiales eléctricos a la persona que a continuación se indica:

NOMBRE	RUT	MONTO
José Osiel Flores	[REDACTED]	145.000.-
	Total	\$ 145.000.-

- 2.- Impútese los gastos que irroge el presente Decreto a la cuenta [REDACTED] del Presupuesto Municipal por un monto de \$ 145.000.- (ciento cuarenta y cinco mil pesos) en el contexto de los Programas sociales Municipales.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anótese, Comuníquese y Archívese.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO HERRERA SEPULVEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION

- La que indica
 - Secretaria Municipal
 - Depto. administración y Finanzas
 - Archivo d. Comunitario
 - Archivo Of. Partes
- FHS/GEPL/ESSJ/spfv

